

DECRETO N° 201/04

VISTO:

Los fondos transferidos por la Agencia Córdoba Solidaria dentro del marco del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, con destino a la adquisición de módulos alimentarios;

Y CONSIDERANDO:

Que se convocó a distintas empresas, a la presentación de presupuestos para la adquisición de la mercadería necesaria;

Que se recibieron cuatro (4) presupuestos los cuales fueron abiertos en sede del Concejo Deliberante con fecha 9 de diciembre de 2004, siendo los oferentes los siguientes, a saber:

Sobre N° 1: Romualdo Ferrini e hijo S.R.L. con domicilio en calle Moreno 840 de Cruz del Eje-Cba., quien ofrece la entrega de 453 bolsones.-

Sobre N° 2: Distribuidora Luc Mac- con domicilio en calle C. de la Barca 286- Valle hermoso Cba., ofreciendo 505 bolsones;

Sobre N° 3: Distribuidora Mayorista R y L con domicilio en calle Av. Italia 308- La Falda, Cba. con 509 bolsones;

Sobre N° 4: Estrella Supermercados-Fénix Comestibles S.R.L. de calle Rivadavia 511- Capilla del Monte, Cba., cotizando por 462 bolsones;

Que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, mediante Resolución N° 1774/04, dada en la Sala de Sesiones con fecha 9 de diciembre de 2004, sugiere se tome como mejor oferta para la compra de los bolsones alimentarios, la presentada por DISTRIBUIDORA R.Y. L de la ciudad de La Falda;

Que según lo establecido en el inc. 4) in fine e inc. 9) del Art. 29° de la Ordenanza N° 1569/02, se faculta al D.E.M. a la adjudicación directa de la compra de bolsones alimentarios, previa autorización acordada por el Concejo Deliberante;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-:ADJUDICASE a la DISTRIBUIDORA R Y L con domicilio en Av. Italia 308 de la ciudad de La Falda, Cba. -, la compra directa de la cantidad de 509 (quinientos nueve) bolsones alimentarios por un valor total de hasta \$ \$ 9.217,25.- (pesos nueve mil doscientos diecisiete con veinticinco centavos).-

Art. 2°.-:A tal efecto se deberán utilizar los fondos provenientes de la Agencia Córdoba Solidaria dentro del marco del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, pudiéndose recibir entregas parciales de los módulos, todo ello de acuerdo al requerimiento del área de Acción Social de esta Municipalidad en virtud de las familias

empadronadas que serán beneficiarias de este Programa.-

Art. 3°.-:IMPUTESE el ingreso de los fondos referidos en el Art. anterior a la Partida Presupuestaria 4.2.2.01.04-Aportes del Tesoro Provincial y el egreso a la Partida presupuestaria 06.1.04.02.3. Subsidios Personales del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de diciembre 2004.-

firmado: OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
 SEC. DE GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL